



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de febrero de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 722-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 049-GP-MDSS-2017/MCL, Acuerdo de Concejo N.º 035-CM-2017-MDSS-SG, sobre conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián-Provincia Cusco – Cusco”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 15 de noviembre de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó la priorización del Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián-Provincia Cusco – Cusco” en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17º de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 20 establece que “20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial. (...) 20.2 El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, (...)”;

Que, asimismo el Artículo 22º del Reglamento antes citado establece que:

- 22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:
- Determinar el costo de la ficha técnica o del Estudio de Preinversión a ser reembolsado.
  - En el caso de la entidades públicas del Gobierno Nacional, solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria de la Entidad Pública para el financiamiento del (los) Proyecto(s) de conformidad a la Ley N° 30264.
  - Elaborar las Bases del proceso de selección.
  - Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
  - Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de ProInversión, de corresponder.
  - Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
  - Absolver consultas y observaciones e integrar las Bases.
  - Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, modificando el calendario inicial.
  - Evaluar las propuestas y otorgar la Buena Pro.
  - Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del convenio.
- 22.2 El Comité Especial para todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, o hasta la cancelación del proceso.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



22.3 En el desempeño de sus funciones el Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

22.4 En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el Comité Especial, prevalece la decisión del Comité Especial.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 598-2017-A-MDSS-SG. de fecha 20 de noviembre del 2017, se conformó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada respecto al Proyecto "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián - Provincia Cusco - Cusco" con Código SNIP N° 2383182, que a continuación se detalla:

## MIEMBROS TITULARES

- Abog. Oscar Ernesto Ráez Bernuy - Presidente
- Arq. Miriam Castro Lordan - Primer Miembro
- Ing. José Luis Ríos Rabelo - Segundo Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. William Nina Montufar - Suplente del Presidente
- Arq. E. Inés Quirita Huaracha - Suplente del Primer Miembro
- Ing. José Luis Ramos Mora - Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante informe N°. 049-GP-MDSS-2018/MCL, se solicita la reconfiguración del Comité en virtud de la renuncia de uno de los integrantes, la Arquitecta Miriam Castro Lordan, por lo que mediante Proveído N.º 722-GM-2018 de fecha 12 de febrero del 2018, Gerencia Municipal requiere la reconfiguración del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada respecto al Proyecto antes mencionado, en la siguiente forma:

## MIEMBROS TITULARES

- Abog. Oscar Ernesto Ráez Bernuy- Presidente
- Ing. José Luis Ramos Mora- Primer Miembro
- Ing. José Luis Ríos Rabelo- Segundo Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. William Nina Montufar- Suplente del Presidente
- Arq. Ediamina Ines Quirita Huaracha- Suplente del Primer Miembro
- Ing. Angel Ludeña Cardenas- Suplente del Segundo Miembro

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, la oficina de Secretaría General, y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del Proyecto "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián- Provincia Cusco - Cusco", priorizado por el Acuerdo de Concejo N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 15 de noviembre de 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

## MIEMBROS TITULARES

- Abog. Oscar Ernesto Ráez Bernuy- Presidente
- Ing. José Luis Ramos Mora- Primer Miembro
- Ing. José Luis Ríos Rabelo- Segundo Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. William Nina Montufar- Suplente del Presidente
- Arq. Ediamina Ines Quirita Huaracha- Suplente del Primer Miembro
- Ing. Angel Ludeña Cardenas- Suplente del Segundo Miembro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-A-MDSS-SG



Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité Especial RECONFORMADO, se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que los integrantes del Comité Especial serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Integrantes  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE



